

Radicación: N° 45-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Fernando Moncaleano Conde
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

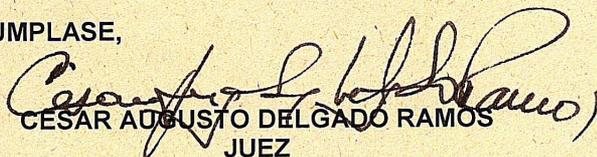
Ibagué, Nueve (9) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 45-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FERNANDO MONCALEANO CONDE
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de FERNANDO MONCALEANO CONDE contra CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, se advierte que el poder otorgado al apoderado, no lo facultó para solicitar la nulidad de la Resolución 1783-CREMIL-21878 del 11 de Marzo de 2014, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué